ASOC. MUTUAL 12 DE ENERO OBRA SOCIAL PASTELEROS

(23/09/2025)

VALIDACIÓN ON LINE

Las recetas de los todos los planes deberán llevar validación On Line.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Social	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.	Con Manu al Fco.
Anticonceptivos-Fcias. Convenio (1)	100%	0%	SI	NO
Autorizaciones Especiales (2)	Х%	Υ%	SI	NO
Autorizaciones Especiales sin on line (2)	Х%	Υ%	NO	SI
Insulinas-Fcias. Convenio	Х%	Υ%	SI	NO
Pasteleros	30% 40% 50%	70% 60% 50%	SI	NO
PMI-Fcias.Convenio (3)	100%	0%	SI	NO

- (1) Mujeres entre 13 y 55 años.
- (2) Debe estar autorizado por la Asociación con sello, firma y porcentaje de cobertura.



(3) PMI Hijo: Hasta el año de vida. PMI Madre: Hasta el nacimiento del niño.

RECETARIO - PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAG NOST ICO	RECETA	VALI - DEZ REC.	TRO- QUEL	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENERICO (A)	SI	OFICIAL, PARTICUL AR (B-C-D- E) o ELECTRÓN ICA (F)	30 días	SI (G)	Sello: SI Manuscrito: NO

- A) Se deberá prescribir por nombre genérico del medicamento indicando una marca sugerida. Ver ley de genéricos.
- B) Recetario oficial o particular. No se aceptan recetarios sin membrete o de publicidad de medicamentos. En el caso de recetario particular, este se debe adjuntar a un recetario oficial autorizado por la Mutual. Junto con el sello de Autorización, la Mutual agrega la leyenda "Se autoriza sin transcribir". Esta última leyenda no es válida cuando lo prescripto son anticonceptivos, cuya receta particular debe estar autorizada y con el sello de la mutual con la leyenda "Autorizado al 100%" o "Autorizado según historia clínica de la paciente".
- C) La receta deberá contener de puño y letra del médico:
 - C-1) Nombre y apellido del paciente
 - C-2) Edad del paciente
 - C-3) Número de asociado.
 - C-4) Parentesco (grupo familiar del titular)
 - C-5) Medicamentos recetados y cantidad de cada uno.
 - C-6) Firma y sello con número de matrícula y aclaración.
 - C-7) Fecha de prescripción.
 - C-8) Especificación si es tratamiento prolongado.
- D) No deberán aceptarse recetas prescriptas por licenciados.
- E) La Farmacia deberá completar todos los campos de la receta (precios, fecha de venta, etc).

Al cargar la receta en el campo número de receta, si ésta no es electrónica debe cargarse 999 +número de recetario/bono.

- F) Receta electrónica: con código de barras o código QR. El afiliado transcurre con el bono emitido por la mutual anexado a la receta electrónica. Esto mas el ticket de validación deben presentarse para la liquidación final.
- G) Los troqueles se deberán adherir de acuerdo al orden de la prescripción. Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.

Los troqueles deben encontrarse en perfecto estado, sin perforaciones o marcas de sustancias adhesivas, sin signos de desgaste, sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas, sin diferencias de tamaño, color o grosor para un mismo producto.

ASOC. MUTUAL 12 DE ENERO

OBRA SOCIAL PASTELEROS

(23/09/2025)

Con cada receta se deberá adjuntar copia del ticket de venta.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA	3
(Rp x Rec.)	

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	2
GRANDE (3° TAMAÑO o más)	2
ANTIBIÓTICOS INY. MONODOSIS	5
ANTIBIÓTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Se debe especificar la concentración, unidades y tamaño de cada medicamento. Cuando el profesional no especifique claramente concentración y/o unidad y/o tamaño, se entregará el de menor concentración y/o unidad y/o tamaño, según corresponda.
- c) Cuando el profesional prescriba grande sin otra especificación, se dispensará el tamaño subsiguiente al chico.
- d) Cuando un medicamento tenga una presentación UNICA se considerará como tamaño chico.
- e) Se deberá indicar "TRATAMIENTO PROLONGADO" de puño y letra del médico cuando se prescriban 2(dos) unidades del mismo medicamento.
- f) Si el médico equivoca la cantidad, deberá entregarse el tamaño inmediato inferior al indicado.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Productos sin troquel, troquel anulado o institucional.
- b) Oncológicos. Citostáticos.
- c) Inmunosuproserores.
- d) Medicamentos para el tratamiento del HIV Sida.
- e) Medicamentos para el tratamiento de la Fertilidad / Esterilidad.
- f) Medicamentos para tratamiento de la disfunción eréctil
- g) Drogas para tratamiento de disforia de género
- h) Leches medicamentosas: sujeto a auditoria médica.
- i) Medicamentos para tratar la obesidad.

- j) Alimentos y suplementos dietarios. Complementos nutricionales. Dietéticos
- k) Medicamentos para tratar el alcoholismo.
- l) Antitabáquicos.
- m) Dermatocosméticos.
- n) Formulas magistrales.
- o) Vacuna de HPV.
- p) Cremas para embarazadas

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos autorizados por la Asociación.
- Medicamentos cuyos precios superen los \$200.000 (doscientos mil), por unidad o envase, deberán expenderse previa autorización de la Mutual.
- Leches Maternizadas: 2kg por mes hasta el 3er mes de vida del bebé, excepto excepciones autorizadas por Auditoría médica.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.
- Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

AFILIACIÓN-MODELOS DE CREDENCIALES VIGENTES

Se acredita con carnet de afiliación y DNI.



ASOC. MUTUAL 12 DE ENERO

OBRA SOCIAL PASTELEROS

(23/09/2025)









LEY DE GENÉRICOS

- a) Si se prescribe por nombre genérico (monodroga) se podrá dispensar cualquier nombre comercial correspondiente a la monodroga prescripta, en la concentración, forma farmacéutica y cantidad indicada.
- b) Si se prescribe por nombre genérico seguido de nombre comercial, se permite el reemplazo por otros nombres comerciales, siempre que tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica, cantidad y cuyos PRECIOS SEAN IGUALES O MENORES AL MEDICAMENTO CUYO NOMBRE COMERCIAL SE PRESCRIBIO.

CIERRE DE PRESENTACIÓN

Cierre por página PRESERFAR: www.misvalidaciones.com.ar . Colocar en la receta el número de orden correspondiente.

MODELO DE BONO VIGENTE

D.N.I. o. C.U.I.L.			TITU	LAR				Nº
FECHA DE EMISIÓN	D.N.I. DEL PACIENTE	Exo F	EDAD M	Act. Fecha	PARI DE DISPENSACIÓN			
Paciente:		Cantidad Recet				Importe	%	1
	Núme	os	Letras	Entreg.	Unitario		Desc.	- IMPORTANTE
RP.	- 1		8.00		s	\$		1) SR. PROFESIONAL, PRES CRIBA: NOMBRE GENE
Re.	- 4		-		s	s	1	RICO, FORMULA FARMA CEUTICA, CONCENTRA
ır.	100		1943	TEI	s ROS	s	8	CION Y CANTIDAD.
Rp.	110	7	150	100	TOTAL RECETA	s	2	 DEBERÁ LLEVAR SELLO FIRMA DEL PROFESIONAL Y DE LA INSTITUCIÓN A LA
		Ш			A CARGO BENEF.	s	14:12	CUAL CORRESPONDIESE
SEÑOR PROFESIONAL: PRESCRIBA SOLO POR GENÉRICO LEY 25.649		A CARGO MUTUR.			s	19	INTERVINIENTE	
		SELLO, FIRMA Y MATRICULA PROFESIONAL		ONL	A CARGO O. SOCIAL	s	1	TIPO Y Nº DOCUMENTO
IAG. PRES.:		Вом		Вомпсиски	s	7		
Sr. Profesional: para más de una unida	(GRANDE O CHICO)	Co	e. Profesional			10		
POR MEDICAMENTO INDICAR TRATAMIENTO PR	OLONGADO:	_	100		1771	3		
							FIRMA C	CONFORME
ROTULO 1	ROTULO 2		RO	TULO	3			
Medicamento Costo Mayor Medicamento Cost a \$150.000 con Autorización Mutual a \$150.000 con Autoriz					Domicilio - Teléfono			

ASOC. MUTUAL 12 DE ENERO OBRA SOCIAL PASTELEROS

MOD 150 NORMAS - Pág. 4

(23/09/2025)